



INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS Y MEJORA DEL ESQUEMA DE PRÉSTAMOS PARA ASOCIADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FIRA, A.C. (JUFIRA)

De conformidad con lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., los miembros del Consejo Directivo aprobaron en la sesión 11/2024, que se llevó a cabo el martes 5 de noviembre de 2024, la creación de la Comisión para el Análisis y Mejora del Esquema de Préstamos para Asociados.

Como parte de las Actividades específicas que fueron asignadas a dicha Comisión se identifica:

La Realización de un análisis del esquema de actual de préstamos para asociados a fin de identificar oportunidades de mejora en beneficio de los asociados, garantizando la sostenibilidad financiera de la asociación y la viabilidad operativa.

Del mismo modo dentro de los lineamientos a los que se sujetó la referida Comisión conforme al artículo mencionado en el primer párrafo se establece entre otros:

- La comisión informará sobre las actividades que realice en cada sesión del Consejo...

En razón de lo anterior se informa que con fecha 5 de febrero de 2025 la Comisión para el Análisis y Mejora del Esquema de Préstamos para Asociados, sesionó de forma presencial en la sala de juntas de la Casa JUFIRA y mediante enlace por videoconferencia, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA

1. José Jaime Gutiérrez Guerrero
2. José Francisco Sánchez Barrón.
3. Eligio Esquivel González.
4. Salvador Martínez Palomera
5. Carlos Rivera Hurtado.
6. Alfonso Facundo Cruz López.
7. José Guadalupe Medina Vargas.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Los participantes expusieron sus puntos de vista y comentarios con respecto de las disposiciones actuales contenidas en el Reglamento del FOPADE con relación al otorgamiento de préstamos a asociados.
2. Se externaron las opiniones con respecto a las expectativas de los asociados con respecto a la conveniencia de continuar con el esquema de otorgamiento de préstamos y/o mejorar dicho esquema.

Como resultado de lo expresado por los participantes se propusieron los siguientes cambios:

Q



Actual	Propuesto	Justificación
ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS <p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.1 NORMAL</p> <p>a) Monto de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100) para los asociados que se encuentren al 100% del pago de sus cuotas y para los que no lo estén, el monto del préstamo será proporcional al monto de sus aportaciones respecto al monto equivalente al 100%, sin que rebase los \$45,000.00. Esto es, $[(Cn/Ct)XPt]$: Porcentaje de Cuotas aportadas por el Monto de Préstamo máximo, donde Cn es el monto de sus cuotas aportadas hasta ese momento, Ct es el monto de la Cuota total al 100% en ese mes y Pt es el monto de préstamo total de \$45,000.</p> <p>b) Monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) para Adicionales con derecho.</p>	ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS <p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.1 NORMAL</p> <p>a) Monto de hasta \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 MN) para los asociados que se encuentren al 100% del pago de sus cuotas y para los que no lo estén, el monto del préstamo será proporcional al monto de sus aportaciones respecto al monto equivalente al 100%, sin que rebase los \$73,000.00 Esto es, $[(Cn/Ct)XPt]$: Porcentaje de Cuotas aportadas por el Monto de Préstamo máximo, donde Cn es el monto de sus cuotas aportadas hasta ese momento, Ct es el monto de la Cuota total al 100% en ese mes y Pt es el monto de préstamo total de \$73,000.00</p> <p>b) Monto de hasta \$ 32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 MN) para Adicionales con derecho.</p>	<p>Se realiza la actualización del monto del préstamo, con base en el crecimiento del INPC desde la fecha del último incremento realizado en enero del 2014 y hasta diciembre del 2024.</p> <p>Con base a lo anterior, el cálculo del índice de inflación acumulado para ese periodo es de 1.622222 que multiplicado por el monto anterior nos arroja el monto actualizado.</p> <p>Esta actualización se realiza en consideración al incremento de los precios en los productos y servicios que requieren adquirir los asociados y a fin de estos préstamos efectivamente constituyan una herramienta más eficaz para resolver situaciones particulares que enfrentan los solicitantes como pueden ser pago de productos y servicios médicos para familiares, pago de pasivos, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles etc...</p>



Actual	Propuesto	Justificación
<p>ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS</p> <p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>1. NORMAL ...</p> <p>c) Tasa de Interés Anual: 12% sobre saldos insoluto</p>	<p>ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS</p> <p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.1 NORMAL ...</p> <p>c) Tasa de Interés Anual: Porcentaje aplicable sobre saldos insoluto mediante pagos mensuales iguales y sucesivos durante el plazo del crédito.</p> <p>Esta se determinará considerando: El Costo de fondeo más El Riesgo de crédito más El Costo Operativo correspondiente a la operación de los préstamos. El tesorero y el administrador del FOPADE deberán revisar y, en su caso, actualizar la tasa de interés en el mes de febrero de cada año, así como en cualquier otro momento que se considere necesario y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.</p> <p>En caso de actualización de la tasa de interés, ésta se aplicará a nuevos préstamos por lo que los préstamos contratados con anterioridad respetarán la tasa aplicable en la fecha de contratación.</p> <p>En caso de Mora la tasa se elevará en 6 puntos porcentuales</p>	<p>Si bien uno de los propósitos de la asociación es beneficiar a sus asociados, es necesario para preservar el patrimonio de la asociación que la tasa de los préstamos otorgados permita recuperar al menos el costo de oportunidad del capital, así como absorber los riesgos inherentes de impago. Además, debe contemplarse que para administrar esta actividad la asociación incurre en costos de administración (personal responsable de cobranza, sistemas informáticos para operar los préstamos, seguimiento de cartera etc...)</p> <p>Se destaca que el esquema propuesto para determinar la tasa de Interés no propone que la asociación obtenga rendimientos o utilidades, por lo que el otorgamiento de préstamos a sus asociados continuaría siendo una actividad no lucrativa.</p>

Q



Actual	Propuesto	Justificación
<p>ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS 3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.1 NORMAL ...</p> <p>e) Plazo máximo: 18 meses</p>	<p>ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS 3.1. MODALIDADES ...</p> <p>1. NORMAL ...</p> <p>e) El plazo máximo del crédito será de 24 meses pudiendo realizarse pagos anticipados parciales o total del saldo insoluto, en cualquier momento. En caso de pago anticipado no habrá penalización.</p>	<p>En consistencia con el incremento en el monto del préstamo y a efecto de que el pago mensual no se eleve en forma significativa se considera adecuado incrementar el plazo del préstamo.</p> <p>Esta medida permitirá a los asociados realizar una mejor planeación conforme a sus posibilidades o capacidades de pago.</p> <p>Ampliar el plazo de pago ayuda a mejorar el flujo de efectivo y evitar caer en mora. También puede ser útil para reorganizar las finanzas y cumplir con otras obligaciones.</p>



Actual	Propuesto	Justificación
ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS	ARTICULO 3º. PRÉSTAMOS	ANIVERSARIO
<p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.2 ESPECIAL</p> <p>a) Monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100)</p> <p>b) Tasa de Interés Anual: 12% sobre saldos insoluto.</p>	<p>3.1. MODALIDADES ...</p> <p>3.1.2 ESPECIAL</p> <p>a) Monto de hasta \$32,000 (Treinta y dos mil pesos 00/100)</p> <p>b) Tasa de Interés Anual: porcentaje aplicable sobre saldos insoluto mediante pagos mensuales iguales y sucesivos durante el plazo del crédito.</p> <p>Esta se determinará considerando: El Costo de fondeo más El Riesgo de crédito más El Costo Operativo correspondiente a la operación de los préstamos. El tesorero y el administrador del FOPADE deberán revisar y, en su caso, actualizar la tasa de interés en el mes de febrero de cada año, así como en cualquier otro momento que se considere necesario y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.</p> <p>En caso de actualización de la tasa de interés, ésta se aplicará a nuevos préstamos por lo que los préstamos contratados con anterioridad respetarán la tasa aplicable en la fecha de contratación.</p> <p>En caso de Mora la tasa se elevará en 6 puntos porcentuales.</p> <p>c). El plazo máximo del crédito será de 12 meses, pudiendo realizarse pagos anticipados parciales o total del saldo insoluto en cualquier momento. En caso de pago anticipado no habrá penalización.</p>	<p>Se considera necesario realizar la actualización del monto del préstamo, con base en la variación del INPC desde la fecha del último incremento que fue en enero del 2014 hasta diciembre del 2024.</p> <p>Este incremento considera el incremento de los costos de hospedaje y alimentación, ya que este tipo de préstamo tiene el propósito de motivar la asistencia de los asociados a las asambleas anuales.</p> <p>Si bien uno de los propósitos de la asociación es beneficiar a sus asociados, es necesario para preservar el patrimonio de la asociación que la tasa de los préstamos otorgados permita recuperar al menos el costo de oportunidad del capital, así como absorber los riesgos inherentes de impago. Además, debe contemplarse que para administrar esta actividad la asociación incurre en costos de administración (personal responsable de cobranza, seguimiento de cartera etc...)</p>